

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/035/2021

Folio PNT: 271473800018921

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día **veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada del número de folio **271473800018921**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0173/2021**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800018921**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0173/2021**.
5. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día **veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800018921**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0173/2021**.- De la lectura del requerimiento planteado por el particular se desprende que ésta, corresponde a información que no compete a este Sujeto Obligado. -----

5.- **Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800018921**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0173/2021**. ---

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de la solicitud con número de folio **271473800018921**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800018921**, relativa a:

"De acuerdo con informes de Seguridad Física de Pemex, este municipio es uno de los afectados por el robo de hidrocarburo en el país.

Informar el número de grupos identificados que operan en el municipio la extracción ilegal de combustibles a través de tomas clandestinas, así como el transporte y comercialización de los hidrocarburos sustraídos de los ductos de Petróleos Mexicanos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Especificar el nombre de estos grupos o la forma en que la corporación de seguridad municipal, posiblemente en coordinación con fuerzas estatales y federales, identifica a quienes operan este delito en su demarcación.

Precisar de dónde son originarios estos grupos, a qué otros giros delictivos se dedican y en qué parte del municipio han sido ubicados por sus actividades ilícitas. También, desde cuándo tiene registro de su ingreso al municipio. Especificar si alguno de estos grupos, en los últimos tres años, tuvo operaciones en el municipio, pero ya no ha sido detectado, y a partir de qué fecha.

Desde 2018, número de enfrentamientos entre policías municipales y grupos dedicados al robo de hidrocarburo. Especificar fecha y sitio del enfrentamiento, así como si hubo bajas (fallecimientos) o heridos.

Número de elementos que conforman la Secretaría, Dirección de Seguridad o el organismo a cargo de la policía en el municipio. Precisar cuántos elementos están asignados al robo de hidrocarburo, de ser el caso.

Precisar si, por comunicación formal o informal, elementos de la corporación han hecho del conocimiento del mando o alguna autoridad dentro del municipio sobre amenazas recibidas por parte de miembros de la delincuencia organizada, de cualquier giro delictivo, entre estos los grupos dedicados al robo de hidrocarburo. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic). -----

IV.- Este Comité advierte respecto a la solicitud con número de folio **271473800018921**, que la información que requiere el interesado se relaciona con lo previsto en el Punto CUARTO del DECRETO 027 que reforma diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el P.O. 25 DE JULIO DE 2001, que a la letra señala: ***"Tratándose de la Seguridad Pública, en el Municipio en que residan los Poderes del Estado, la fuerza pública estatal considerada como Policía Preventiva, que a la entrada en vigor de este Decreto esté al mando del titular del Poder Ejecutivo Local, y que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea competencia del Municipio el ejercicio de la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, bajo el mando del Presidente Municipal, estará sujeto, en su caso a la decisión que el Ayuntamiento respectivo determine de asumir la función, siempre y cuando cuente con los elementos básicos y necesarios para constituir su propia policía preventiva municipal y tránsito, o le solicite al ejecutivo del Estado el traslado de equipos, infraestructura y elementos policiales, para incorporarlos a su fuerza pública o tránsito. Dicho traslado se hará en los términos del Convenio de Colaboración o Coordinación que celebren el Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio respectivo, el cual contendrá un plan de transferencia de equipo, infraestructura y personal, así como lo concerniente a los derechos y obligaciones que en los términos de las Leyes Administrativas tuvieran los miembros de la corporación policiaca. Dicho convenio será sometido a la aprobación del Congreso del Estado"***, Cabe mencionar que, conforme a lo señalado por la Constitución del Estado, este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, no ha ejercido la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, por no contar con los elementos básicos y necesarios para constituirlo. De igual forma, no existen facultades y atribuciones en lo que respecta a este Sujeto Obligado, que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni de las atribuciones que les confiere el título cuarto, de dicho ordenamiento legal; ni en lo particular, las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública, le otorga a cada una de las áreas que integran el H.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

3



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta Notoriamente Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800018921**. Se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la porción de la solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos paramunicipales que se constituyeren:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.
- c) Coordinación de Asesores.
- d) Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- e) Coordinación de Modernización e Innovación.
- f) Coordinación de Desarrollo Político.
- g) Coordinación de Salud.
- h) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- i) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

2. DEPENDENCIAS

- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.
- III. Dirección de Programación.
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- IX. Dirección de Administración.
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.
- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- XV. Coordinación de Protección Civil

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

- 1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
- 3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).
- 4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).
- 5. Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC).
- 6. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.
- 7. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. (IMITEA).
- 8. Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:

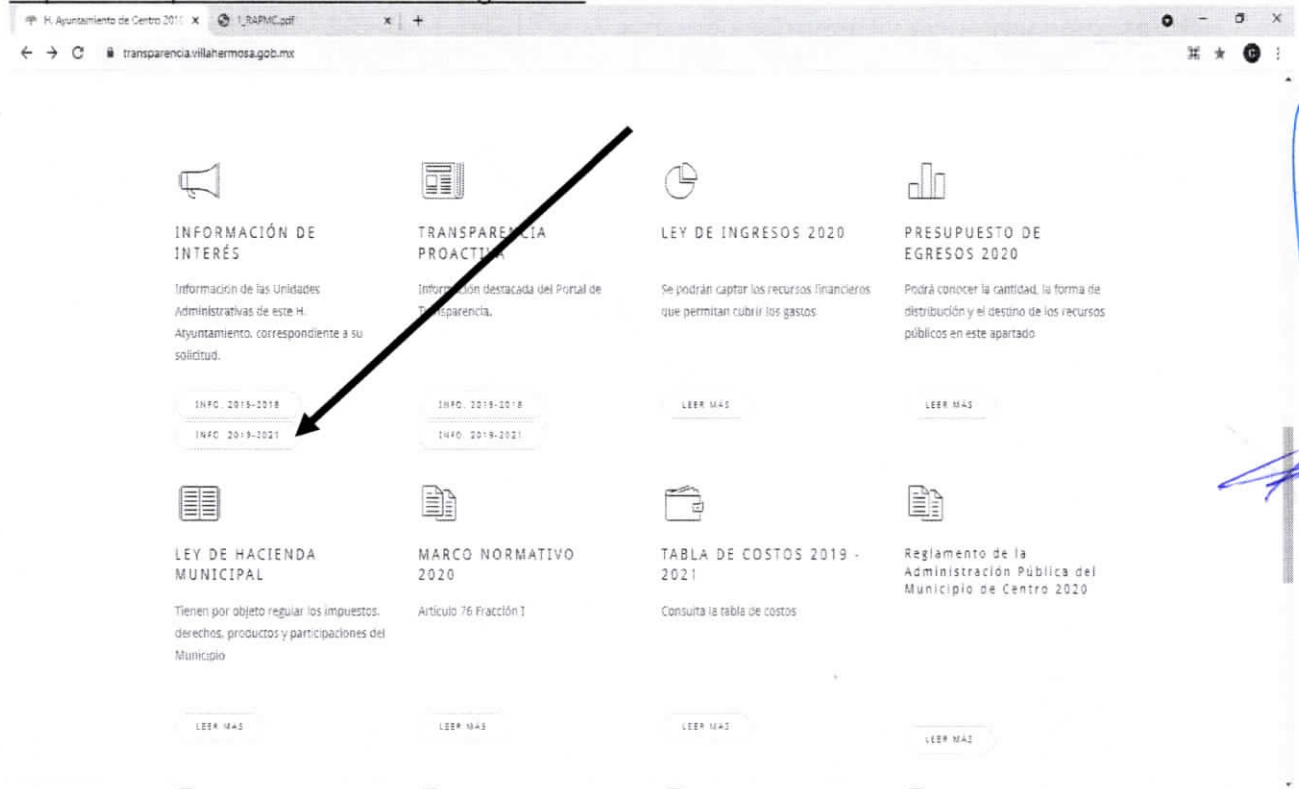
<https://villahermosa.gob.mx/>



Descarga tú
CFDI
aquí



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>

CONTRALORIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2018 2019 2020 2021

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MUNICIPAL)

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2021&n=18#f18>

19. LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_DEL_ESTADO_DE_TABASCO

20. LEY_PARA_LA_PREVENCIÓN_Y_TRATAMIENTO_DE_LA_VIOLENCIA_INTRAFAMILIAR_DEL_ESTADO_DE_TABASCO

21. LEY_DE_PROTECCIÓN_DATOS_PERSONALES_POSESION DE SUJETOS OBJETIVOS DEL ESTADO DE TABASCO

22. LEY_QUE_ESTABLECE_LOS_PROCEDIMIENTOS_DE_ENTREGA_Y_RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO

23. LEY_QUE_REGULA_LA_VENTA_DISTRIBUCIÓN_Y_CONSUMO_DE_BEBIDAS_ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE TABASCO

24. LEY_REGISTRAL_DEL_ESTADO_DE_TABASCO

25. LEY_DE_ORDENAMIENTO_SUSTENTABLE_DEL_TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO

26. LEY_DEL_INSTITUTO_ESTATAL_DE_LAS_MUJERES_EN_EL_ESTADO DE TABASCO

27. LEY_DE_RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO

28. LEY_DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL

REGLAMENTOS:

1. REGLAMENTO_DE_LA_ADMINISTRACIÓN PÚBLICA_DEL_MUNICIPIO_CENTRO_TABASCO

2. REGLAMENTO_DEL_SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

3. REGLAMENTO_DE_ANUNCIOS_Y PUBLICIDAD_DEL_MUNICIPIO DEL CENTRO

4. REGLAMENTO_DEL_COMITE_DE COMPRAS_DEL_MUNICIPIO_DE_CENTRO

5. REGLAMENTO_DE_CONSTRUCCIONES_DEL_MUNICIPIO_DE_CENTRO, PERIÓDICO OFICIAL 7614 B (26 DE AGOSTO DE 2015 PÁGINA 33)

6. REGLAMENTO_PARA_EL_CONTROL_Y_LA_SUPERVISIÓN_DE_LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN, Y LOS SITIOS DONDE SE PRESUME SE EJERCE EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO

7. REGLAMENTO_DE_PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO

8. REGLAMENTO_QUE_ESTABLECE_EL_PROCEDIMIENTO PARA FIJAR LA NOMECLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

9. REGLAMENTO_DEL_H_CABILDO_DEL_MUNICIPIO_DE_CENTRO

10. REGLAMENTO_INTERIOR_DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

11. REGLAMENTO_INTERNO_DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

12. REGLAMENTO_DE_LA_LEY_DE_ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

13. REGLAMENTO_PARA_LA_ORGANIZACIÓN_Y_FUNCIONAMIENTO_DE_LOS_COMITES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN DEL CENTRO

14. REGLAMENTO_PARA_EL CONSEJO EDITORIAL DEL MUNICIPIO

15. REGLAMENTO_DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

16. REGLAMENTO_PARA_EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO

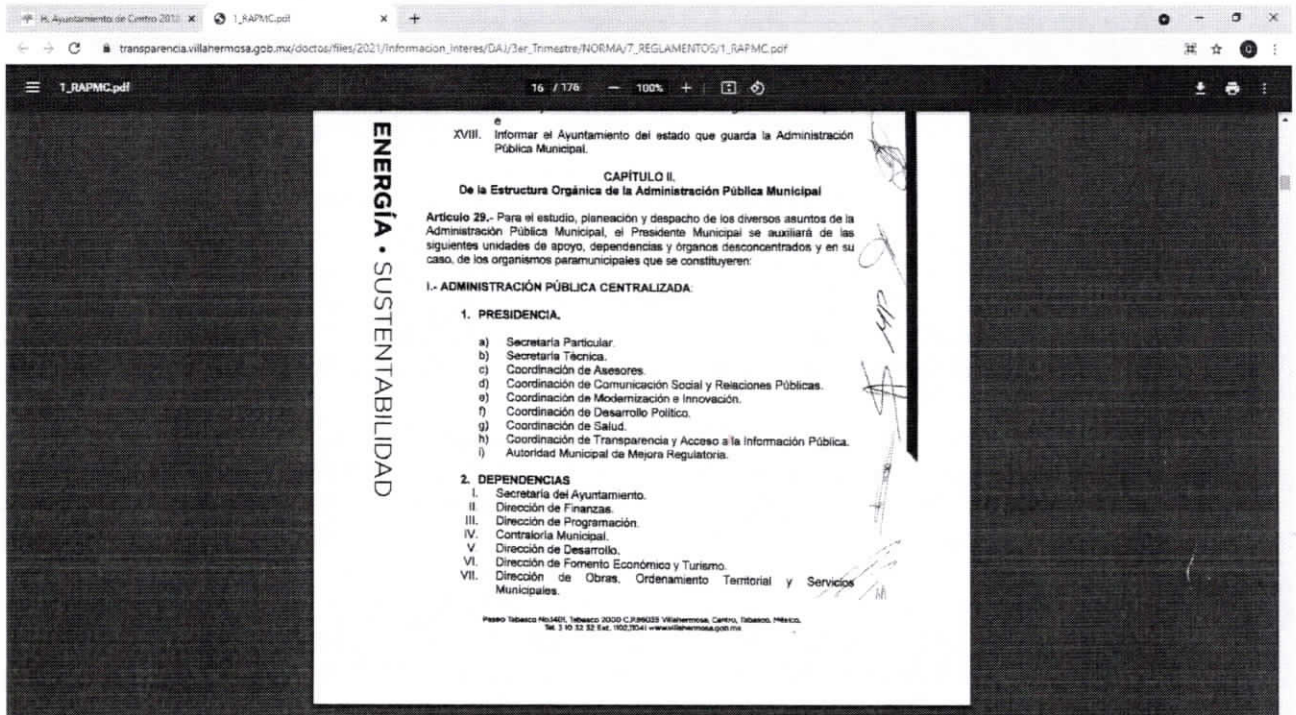
17. REGLAMENTO_DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

18. REGLAMENTO_CONTRA_EL_RUIDO DEL MUNICIPIO

19. REGLAMENTO_DE_PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO



[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion Interes/DAJ/3er Trimestre/NORMA/7 REGLAMENTOS/1 RAPMC.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion%20Interes/DAJ/3er%20Trimestre/NORMA/7%20REGLAMENTOS/1%20RAPMC.pdf)



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800018921**, descrita en el considerando III de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800018921**, relativa a: **"De acuerdo con informes de Seguridad Física de Pemex, este municipio es uno de los afectados por el robo de hidrocarburo en el país.**

Informar el número de grupos identificados que operan en el municipio la extracción ilegal de combustibles a través de tomas clandestinas, así como el transporte y comercialización de los hidrocarburos sustraídos de los ductos de Petróleos Mexicanos.

Especificar el nombre de estos grupos o la forma en que la corporación de seguridad municipal, posiblemente en coordinación con fuerzas estatales y federales, identifica a quienes operan este delito en su demarcación.

Precisar de dónde son originarios estos grupos, a qué otros giros delictivos se dedican y en qué parte del municipio han sido ubicados por sus actividades ilícitas. También, desde cuándo tiene registro de su ingreso al municipio. Especificar si alguno de estos grupos, en los últimos tres años, tuvo operaciones en el municipio, pero ya no ha sido detectado, y a partir de qué fecha.

Desde 2018, número de enfrentamientos entre policías municipales y grupos dedicados al robo de hidrocarburo. Especificar fecha y sitio del enfrentamiento, así como si hubo bajas (fallecimientos) o heridos.

Número de elementos que conforman la Secretaría, Dirección de Seguridad o el organismo a cargo de la policía en el municipio. Precisar cuántos elementos están asignados al robo de hidrocarburo, de ser el caso.

Precisar si, por comunicación formal o informal, elementos de la corporación han hecho del conocimiento del mando o alguna autoridad dentro del municipio sobre amenazas recibidas por parte de miembros de la delincuencia organizada, de cualquier giro delictivo, entre estos los grupos dedicados al robo de hidrocarburo." ... (sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800018921**.


SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.


6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.


7.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciséis horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

Expediente: COTAIP/0173/2021
Folio PNT: 271473800018921

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0127-271473800018921

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/035/2021** de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 271473800018921, relativa a: "De acuerdo con informes de Seguridad Física de Pemex, este municipio es uno de los afectados por el robo de hidrocarburo en el país.**

Informar el número de grupos identificados que operan en el municipio la extracción ilegal de combustibles a través de tomas clandestinas, así como el transporte y comercialización de los hidrocarburos sustraídos de los ductos de Petróleos Mexicanos.

Especificar el nombre de estos grupos o la forma en que la corporación de seguridad municipal, posiblemente en coordinación con fuerzas estatales y federales, identifica a quienes operan este delito en su demarcación.

Precisar de dónde son originarios estos grupos, a qué otros giros delictivos se dedican y en qué parte del municipio han sido ubicados por sus actividades ilícitas. También, desde cuándo tiene registro de su ingreso al municipio. Especificar si alguno de estos grupos, en los últimos tres años, tuvo operaciones en el municipio, pero ya no ha sido detectado, y a partir de qué fecha.

Desde 2018, número de enfrentamientos entre policías municipales y grupos dedicados al robo de hidrocarburo. Especificar fecha y sitio del enfrentamiento, así como si hubo bajas (fallecimientos) o heridos.

Número de elementos que conforman la Secretaría, Dirección de Seguridad o el organismo a cargo de la policía en el municipio. Precisar cuántos elementos están asignados al robo de hidrocarburo, de ser el caso.

Precisar si, por comunicación formal o informal, elementos de la corporación han hecho del conocimiento del mando o alguna autoridad dentro del municipio sobre amenazas recibidas por parte de miembros de la delincuencia organizada, de cualquier giro delictivo, entre estos los grupos dedicados al robo de hidrocarburo." ... (sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800018921**"; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.****

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"De acuerdo con informes de Seguridad Física de Pemex, este municipio es uno de los afectados por el robo de hidrocarburo en el país.

Informar el número de grupos identificados que operan en el municipio la extracción ilegal de combustibles a través de tomas clandestinas, así como el transporte y comercialización de los hidrocarburos sustraídos de los ductos de Petróleos Mexicanos.

Especificar el nombre de estos grupos o la forma en que la corporación de seguridad municipal, posiblemente en coordinación con fuerzas estatales y federales, identifica a quienes operan este delito en su demarcación.

Precisar de dónde son originarios estos grupos, a qué otros giros delictivos se dedican y en qué parte del municipio han sido ubicados por sus actividades ilícitas. También, desde cuándo tiene registro de su ingreso al municipio. Especificar si alguno de estos grupos, en los últimos tres años, tuvo operaciones en el municipio, pero ya no ha sido detectado, y a partir de qué fecha.

Desde 2018, número de enfrentamientos entre policías municipales y grupos dedicados al robo de hidrocarburo. Especificar fecha y sitio del enfrentamiento, así como si hubo bajas (fallecimientos) o heridos.

Número de elementos que conforman la Secretaría, Dirección de Seguridad o el organismo a cargo de la policía en el municipio. Precisar cuántos elementos están asignados al robo de hidrocarburo, de ser el caso.

Precisar si, por comunicación formal o informal, elementos de la corporación han hecho del conocimiento del mando o alguna autoridad dentro del municipio sobre amenazas recibidas por parte de miembros de la delincuencia organizada, de cualquier giro delictivo, entre estos los grupos dedicados al robo de hidrocarburo Medio de notificación: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/035/2021, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

"PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800018921**, relativa a: **"De acuerdo con informes de Seguridad Física de Pemex, este municipio es uno de los afectados por el robo de hidrocarburo en el país.**

Informar el número de grupos identificados que operan en el municipio la extracción ilegal de combustibles a través de tomas clandestinas, así como el transporte y comercialización de los hidrocarburos sustraídos de los ductos de Petróleos Mexicanos.

Especificar el nombre de estos grupos o la forma en que la corporación de seguridad municipal, posiblemente en coordinación con fuerzas estatales y federales, identifica a quienes operan este delito en su demarcación.

Precisar de dónde son originarios estos grupos, a qué otros giros delictivos se dedican y en qué parte del municipio han sido ubicados por sus actividades ilícitas. También, desde cuándo tiene registro de su ingreso al municipio. Especificar si alguno de estos grupos, en los últimos tres años, tuvo operaciones en el municipio, pero ya no ha sido detectado, y a partir de qué fecha.

Desde 2018, número de enfrentamientos entre policías municipales y grupos dedicados al robo de hidrocarburo. Especificar fecha y sitio del enfrentamiento, así como si hubo bajas (fallecimientos) o heridos.

Número de elementos que conforman la Secretaría, Dirección de Seguridad o el organismo a cargo de la policía en el municipio. Precisar cuántos elementos están asignados al robo de hidrocarburo, de ser el caso.

Precisar si, por comunicación formal o informal, elementos de la corporación han hecho del conocimiento del mando o alguna autoridad dentro del municipio sobre amenazas recibidas por parte de miembros de la delincuencia organizada, de cualquier giro delictivo, entre estos los grupos dedicados al robo de hidrocarburo."

...(sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio **271473800018921**. -----**

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información." -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/035/2021**, de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, constante de nueve (09) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

Para mayor abundamiento, Se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

porción de la solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos paramunicipales que se constituyeren:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.
- c) Coordinación de Asesores.
- d) Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- e) Coordinación de Modernización e Innovación.
- f) Coordinación de Desarrollo Político.
- g) Coordinación de Salud.
- h) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- i) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

2. DEPENDENCIAS

- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.
- III. Dirección de Programación.
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- IX. Dirección de Administración.
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.
- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- XV. Coordinación de Protección Civil

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

- 1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
- 3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).
- 4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).
- 5. Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC).
- 6. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.
- 7. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. (IMITEA).
- 8. Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

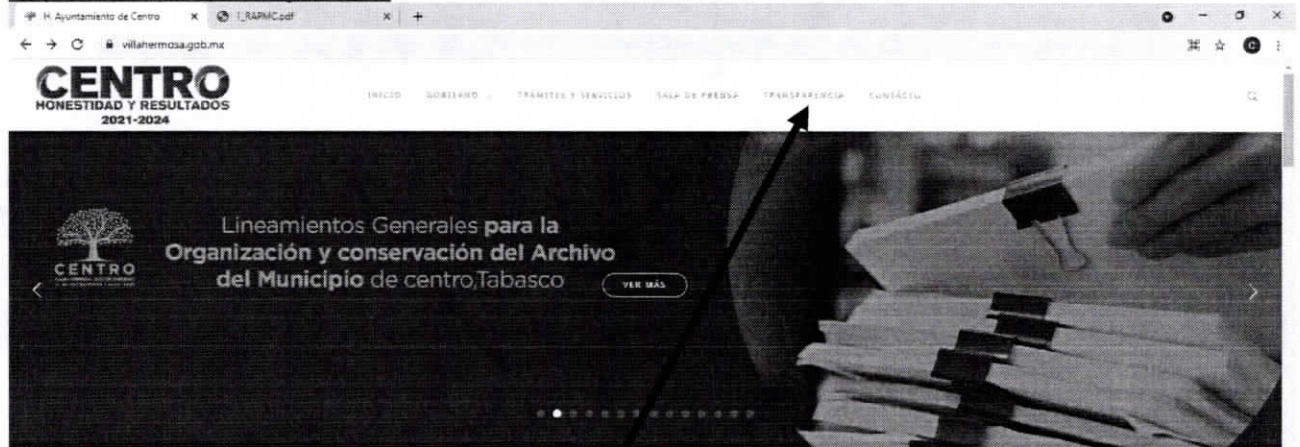
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:

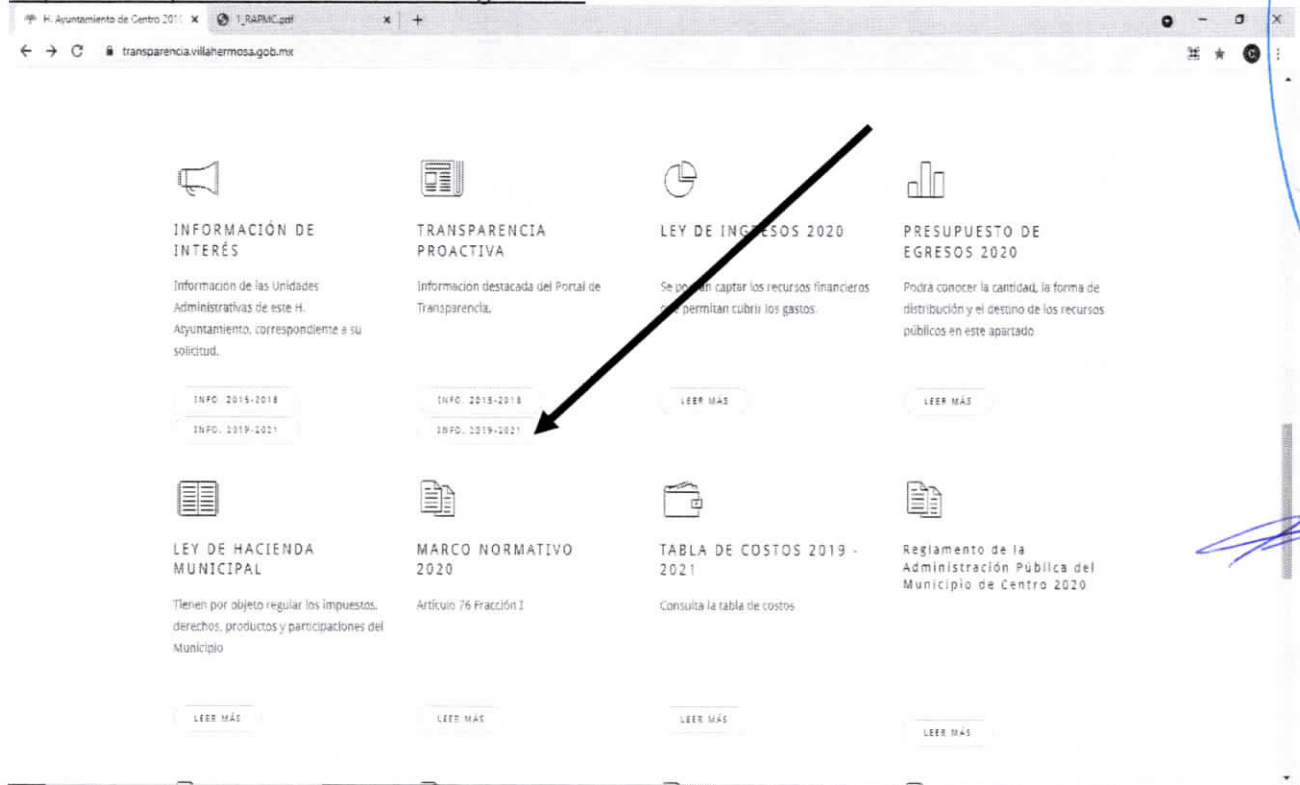
<https://villahermosa.gob.mx/>



Descarga tú
CFDI
aquí



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>

CONTRALORIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2019 2019 2020 2021

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MUNICIPAL)

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2021&n=18#f18>

19. LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

20. LEY PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE TABASCO

21. LEY DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES POSESIÓN DE SUJETOS OBJETIVOS DEL ESTADO DE TABASCO

22. LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE TABASCO

23. LEY QUE REGULA LA VENTA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE TABASCO

24. LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO

25. LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO

26. LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO

27. LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO

28. LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL

REGLAMENTOS:

1. REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

2. REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

3. REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

4. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO

5. REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO PERIÓDICO OFICIAL 7614 B (26 DE AGOSTO DE 2015 PÁGINA 33)

6. REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN Y LOS SITIOS DONDE SE PRESUME SE EJERCE EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO

7. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO

8. REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA FIJAR LA NOMECLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

9. REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO

10. REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

11. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

12. REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

13. REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN DEL CENTRO

14. REGLAMENTO PARA EL CONSEJO EDITORIAL DEL MUNICIPIO

15. REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

16. REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO

17. REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

18. REGLAMENTO CONTRA EL RUIDO DEL MUNICIPIO

19. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

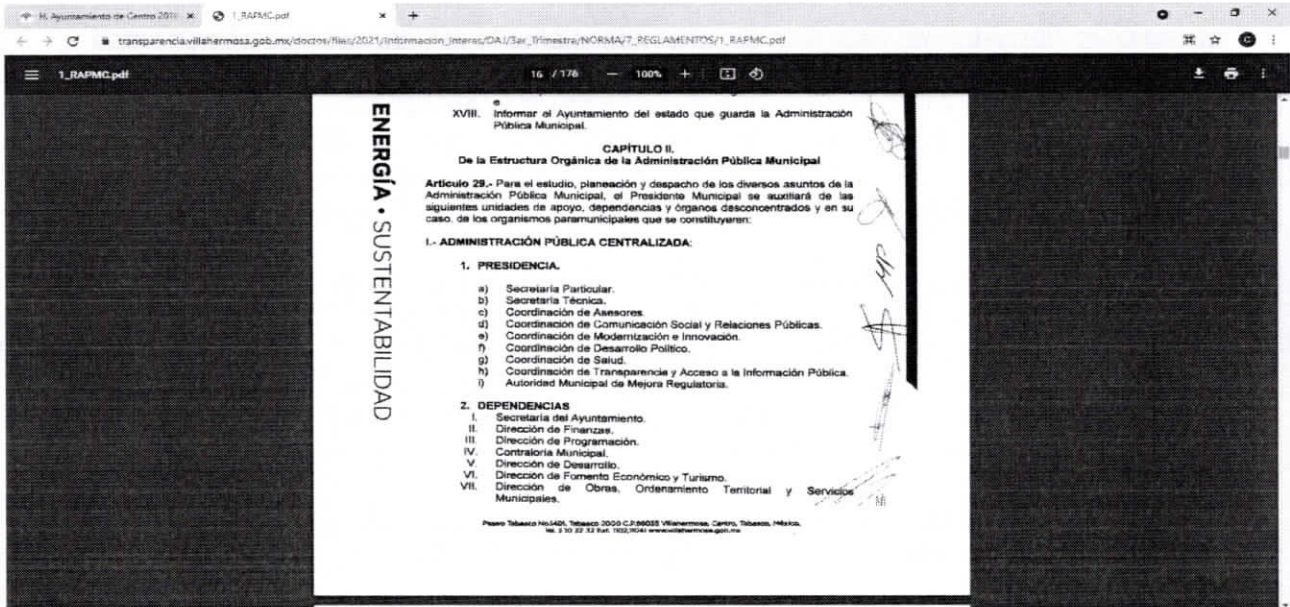
CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion Interes/DAJ/3er Trimestre/NORMA/7 REGLAMENTOS/1 RAPMC.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion%20Interes/DAJ/3er%20Trimestre/NORMA%20REGLAMENTOS/1_RAPMC.pdf)



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008.
Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

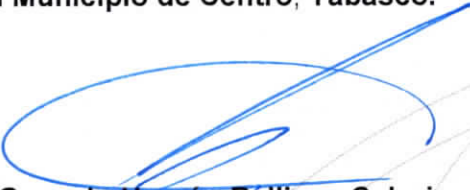
CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/035/2021**, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

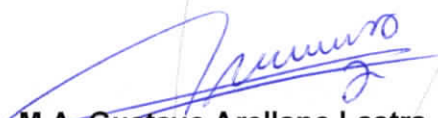
SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----


Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 8 de 8